

1<sup>a</sup> 59 - 111.  
 Ayuntamiento de Mad.<sup>d</sup> 1826

9)

Oficia

D. Pascual de Salinas apoderado  
 de la Exma. Sra. Marquesa de la  
 Solana dueña de una casa en la C.  
 mor. n.º Soy S. m.ª 388 pidiendo  
 licencia p.ª construir nueva fachada.

S.º 20. 6.º 11.º 10.º 0.º



Secret. del Sr. Torre

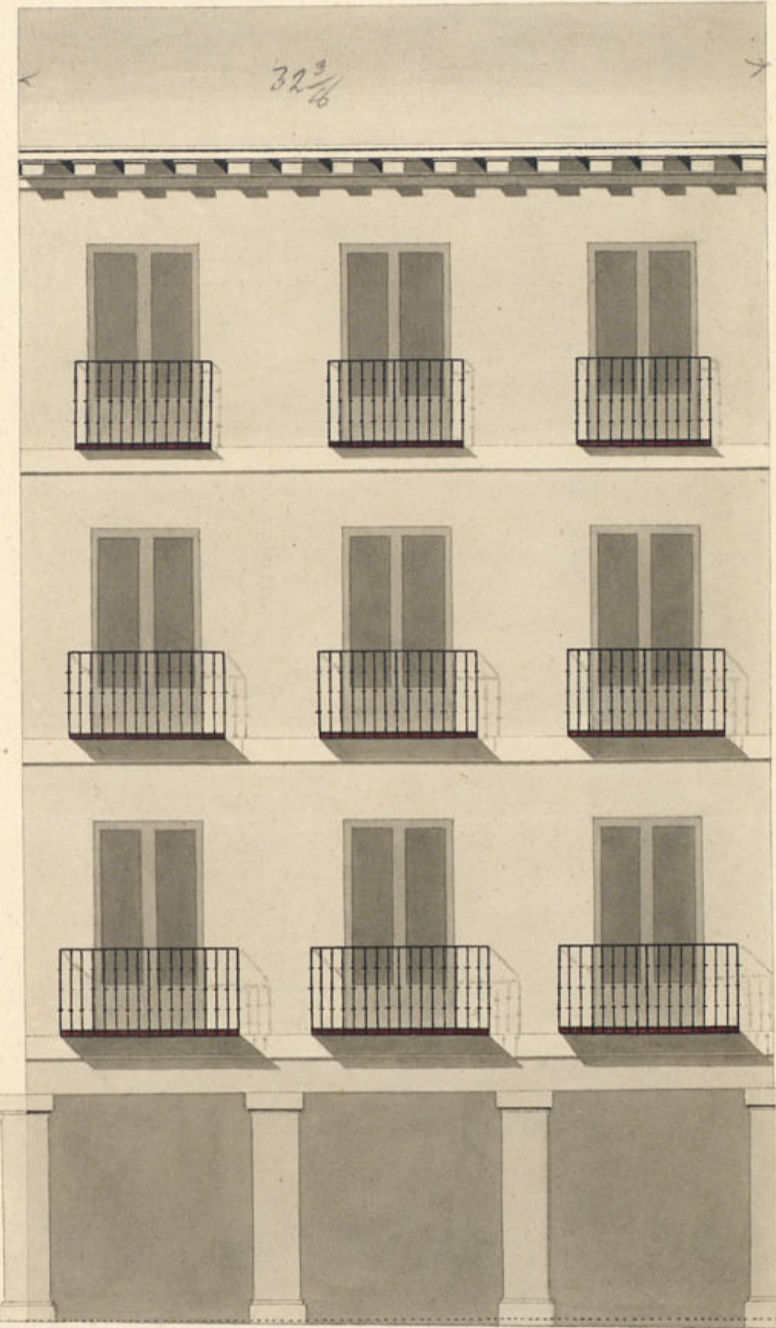
Planta y alzado de la Fachada de la C  
n.º 12 y H. manz.ª 388.ª.

hecho en 14 de Junio de 1826.



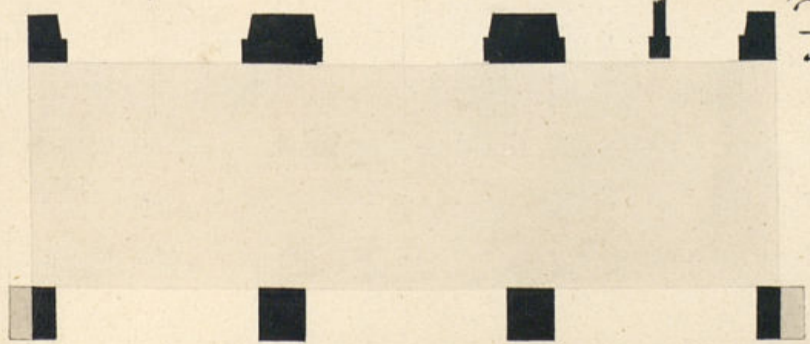
Planta y alzado de la Fachada de la Casa C.<sup>ta</sup> Flayer  
 n.<sup>o</sup> 13 y 11. manz.<sup>a</sup> 388.

terminado en 11 de Junio de 1826.



Informado en 12 de  
 Junio de 1826  
 Cuervo

Madrid 6 de Junio de 1826.  
 Ant.<sup>o</sup> Conde Gonz.



Escala de 10. 5. 10. 20. 30. 40. Pies.



Excmo. Ayuntamiento de esta H. Villa.

D. Pascual de Salinas Apod. do. gral. de la H. Ma. ra

Madrid 13 de Junio de 1826  
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para albr. Reg. Comi-  
tario del Cuartel p.  
g. ayendo al Sr. Sr.  
quisisco mor. infer.  
nulo g. se le ofrezca

Marquesa de la Solana a quien pertenece una casa  
cuesta aforte situada en la Calle Mayor, senada  
da con los n.ºs 10 y 11 de la manz. 1388, A. E. con  
el debido respeto dice, que habiendo se demue-  
strase la fachada de aquella, y construir de  
nuevos obra arreglada a ordenes de policia  
presenta el adjunto Plano demostrativo  
formado por el Arquitecto Academico de  
merito de la Real de S. Fernando D. Antonio  
Conde Gonzalez, y cuya direccion se pone  
a su cuidado, por tanto, =

Madrid 13 de Junio de 1826  
se a informe del Sr.  
Arquitecto mayor.

Dimenez y Gonzalez

A. E. supp. ca, que previas las diligen-  
cias de estilo, se sirva conceder la corres-  
pondiente licencia p.ª la execucion de  
la indicada obra.

Madrid 9 de Junio de 1826.

Señor Comisario

En cumplimiento al Decreto de V. E.  
al que precede del Excmo. Ayun-  
tamiento, he visto y reconocido

alimacion que debora observarse en la construccion de nueva planta de la fachada de la  
ta. n.º 10 y 11 manz. 1388 Calle Mayor, propia de la Exma. Señora Marquesa de la  
ana, que su Apoderado D.º Pascual de Salinas, intenta edificar con arreglo al plan que  
señala, firmado por el Arquitecto D.º Antonio Conde Gonzalez, q. ha de dirigir la obra y  
a su consecuencia digo, que dicha fachada debe establecerse en linea recta y frente  
de la calle y del solar que tiene de estension, atando con las Casas medianeras, teniendo  
el Platanal dos pies de frente y dos y medio de fondo con su correspond.º localo, con un

Pascual de Salinas

debe de vuelo del vivo de la Pilastro y su correspondiente Capitel y las  
vas de madera de todo el grueso, para que llenen el de las Pilas  
y resulte el cuerpo principal de los pies y medio, el segundo de dos y tres  
cuartos y el tercero de dos y cuarto, para recibir el alero que se ven  
a nivel, como igualmente lo estarán todos los de las demas Casas  
iguales quando se reedifiquen, y queden formando dicho alero una  
línea recta como asimismo la pared interior del portal si se  
traye de nuevo, tendrá su hilada de Canteria y pie y medio o  
grueso, en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno, acerca de  
concesion de la licencia y sollicita el interesado, bajo la observancia  
del dicho Ayuntamiento mediante estar arreglado, pero con las  
circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra  
pedernal con mezcla de Cal y Arena sobre terreno firme y nivelado  
suficiente profundidad y tres pies y medio o quatro de grueso,  
el enras del plan terreno en donde retallandose lo suficiente  
cada lado se sentaran las losas, locales y Pilastras de Canteria  
hasta recibir el piso principal, cuya fabrica hasta el alero  
guirá de ladrillo con mezcla de Cal y Arena sin entramado de  
madera, ni trambales de madera en las Ventanas, siendo los Arco de  
y de las Puertas del propio material y el alero de madera deca  
ta, compuesto de Soleron, con tocadura y Corona superior m  
da y Canelones de plomo u hoja de lata con vertedero que ca  
jen las aguas fuera de las losas de la Azorra y no viertan  
plomo sobre los fachales del alumbrado, recibiendo las boquillas,  
balletes y repabos con yeso. Las Boardillas si las hubiere se  
traran a plomo del filo interior de la fachada, sin antepedro  
lado sobre el alero; desende los balcones del piso principal de pie  
medio de vuelo, uno y cuarto los del segundo, y los del tercero medio  
o uno de salida, dandoles la altura de tres pies y tres cuartos  
el intervalo de los balcones de sus dadas, y las patillas recibirán  
en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro

separadas del vivo de la luz de las Ventanas. En la Azorra se  
sentaran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de sali  
da, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales  
de los balcones y en caso de hacerse será entre las Pilastras, abrien  
do las Puertas hendidas al interior de la Posicion y las de mas de  
entrada; reocando por ultimo la fachada decentemente con  
arreglo a un buen orden de Construcion. Pero como el dicho  
Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la Edificion  
buen aspecto y seguridad de los edificios podrá quando guste  
el Señor Corregidor y Caballero Regidor del Cuartel mandar  
que reconozca e imprime sobre el libro de la obra, sin embar  
go que el Dueño deba dar aviso para practicar el primer re  
conocimiento luego que este sentada la Canteria, segundo al  
pues de enrasado el piso principal y tercero quando se halla  
la fachada coronada con el alero para que ejecutado conste  
por ellos habense cumplido exactamte quanto el dicho Ayunt.  
tiene dispuesto sobre el particular. Madrid 11 de Junio de  
1826.

No se ofrece reparo en que se conceda la licencia  
a este interesado para reedificar la Casa que sollicita; pero V.C. acuerda  
lo que mejor le parezca. Madrid 20 de Junio de 1826.

Juan Jimenez y Gonzalez  
Mad. 21 de Junio de 1826  
Enm Ayuntamiento.  
Concedese la licencia que se pide con arreglo a lo q.  
se informa y dese por certificacion.

Ayuntamiento de Madrid

D. Man. Luciano de la Torre & Co.

Certifico, q. por D. Pascual de Salinas Excmo. de  
gral. a la Exma. Srta. Marquesa de la Blanca a  
quien pertenece una casa en esta corte sita en  
la calle mor. señalada con los numeros 10 y 11 de  
la manzana 388 se presento memorial al

~~Man~~

misimo Exmo. Ayuntamiento en solicitud de licen-  
cia para construir a nueva planta la fachada  
de la referida casa con arreglo al plan q.  
presentaba firmado por el Arquitecto D. An-  
tonio Lude Javalier. En su inteligencia y la

D. Juan de  
Cuerbo, por au-  
sencia de aquel.

delo informado en su veron por el Sr. Pe-  
gidoz Comisario del Cuartel y Brig. <sup>de</sup> mor. acor-  
do S.E. en 21 de este mes conceder la licencia  
pedida estableciendo la fachada de la referida casa  
en linea recta los 32 pies y  $\frac{3}{4}$  que tiene de exten-  
sion atando con las casas medianeras; teniendo  
las pilasmas dos pies de frente &c. Sigue el informe  
del obry. mor., excepto lo rayado, hasta su con-  
clusion. Y para q. conste y se pueda proceder a  
la ejecucion de la obra doy la presente. Ma-  
drid 23 de junio de 1826.

Don Juan de los Rios

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and blurring.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or a note. It includes a large, stylized mark that could be a signature or a seal.